

¿Cuáles son los tiempos de manejo, pausa y períodos de descanso de los conductores?

El **Reglamento (CE) n.º 561/2006**, del 15 de marzo de 2006 establece las reglas sobre los tiempos de manejo, las pausas y los períodos de descanso de los conductores de transporte vial de mercaderías y pasajeros. Puede consultar el Reglamento (CE) n.º 561/2006 completo [aquí](#)

Por lo tanto, el conductor de vehículos pesados viales para el transporte de pasajeros tiene la obligación de cumplir con las condiciones de este documento, cuyo objetivo es mejorar las condiciones de trabajo y de seguridad vial.

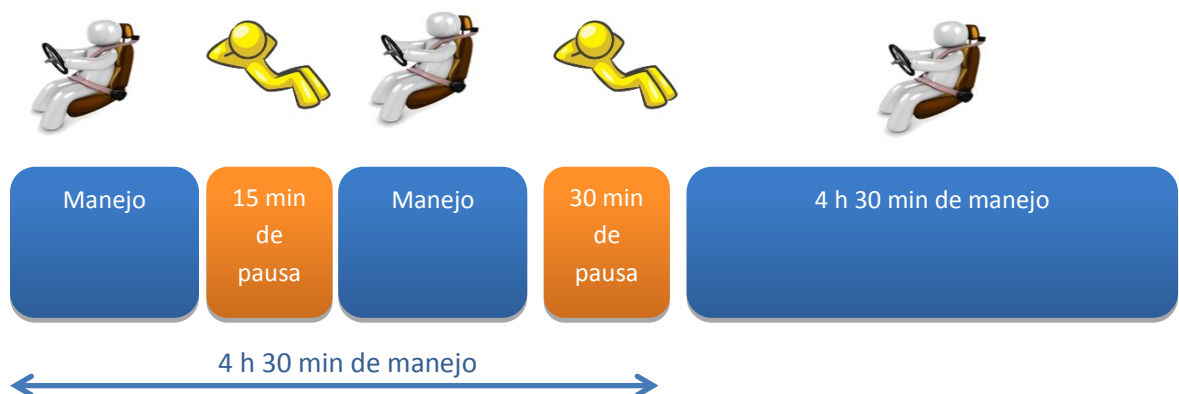
A seguir se incluye un resumen del mencionado reglamento.

1. En lo que respecta al **tiempo de manejo y a las pausas de un conductor**:

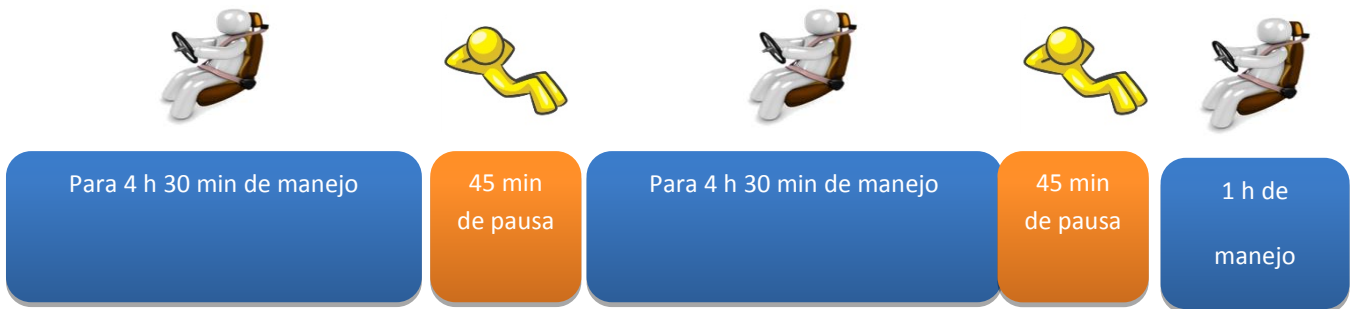
- a) para un máximo de nueve horas por día de manejo, de acuerdo con la legislación, el conductor debe cumplir con la siguiente regla:



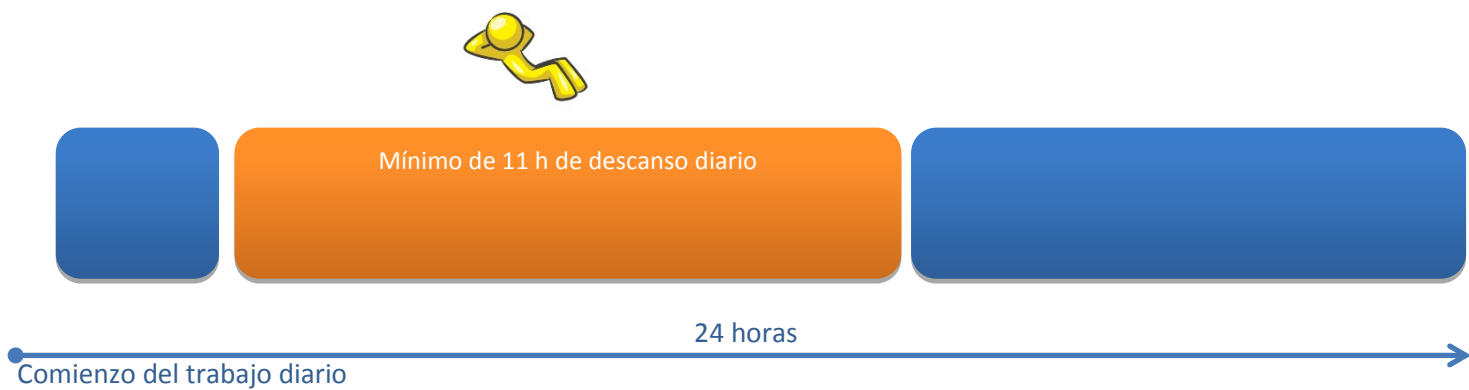
o



b) para un máximo de diez horas de manejo por día (situación permitida apenas dos veces por semana):



2. En lo que respecta al **período de descanso diario del conductor**, las 24 horas del día deben ser divididas de la siguiente forma:



o



Nota: Estos esquemas no reflejan el régimen completo de los tiempos de descanso y manejo previstos en el **Reglamento (CE) n.º 561/2006**.